



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0549-CU-2021

Huancayo, 22 de junio 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 092-2021-D-FIEE/UNCP del 10 de junio de 2021, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, comunica ampliación de licencia por estudios de doctorado.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución N° 5219-CU-2019 de fecha 26 de marzo 2019, se resuelve otorgar licencia por estudios con Goce de Remuneraciones al Ing. José Leoncio Mendoza Rodríguez, docente nombrado en la categoría de Asociado a D.E., adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para realizar estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de abril 2019 hasta el 31 de marzo 2021;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 22 de abril 2021, el decano da a conocer a los consejeros la opinión de la Asesora Jurídica sobre la ampliación de plazo de licencia por estudios de doctorado del MSc. José Mendoza Rodríguez Docente de la FIEE. Según Informe Legal N° 0143-2021-OGAJ/UNCP de fecha 29 de marzo 2021, en el que se manifiesta en resumen que se considera pertinente la ampliación de plazo de licencia solicitada por el docente. Y se acuerda aprobar la ampliación de plazo de la licencia con goce de haber para estudios de doctorado del MSc. José Leoncio Mendoza Rodríguez a partir del 01 de abril 2021 hasta el 31 marzo 2022; y

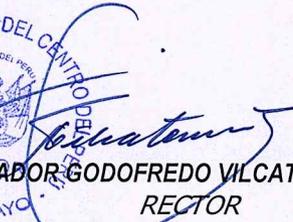
De conformidad al Dictamen N°0465-2021-R, a las atribuciones dispuestas con las normas legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 22 de junio 2021;

RESUELVE:

- 1° AMPLIAR LICENCIA POR ESTUDIOS**, en vía de regularización, con **Goce de Remuneraciones** al **MSc. José Leoncio Mendoza Rodríguez**, docente nombrado en la categoría de Asociado a D.E., adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del **01 de abril 2021** hasta el **31 de marzo 2022**.
- 2° DISPONER** que el docente, cumpla a su retorno con prestar servicios a la Universidad por el doble del tiempo de su Licencia por Estudios; y cumpla lo establecido en el Reglamento de Licencia para estudios con goce de haber por estudios de posgrado a personal docente de la UNCP, aprobado con Resolución N° 3874-CU-2018.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARÍA GENERAL


Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR